

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D0. Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro .

D0. Catalina Serrano González.

D0. M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

D0. María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Concejal Grupo Independiente.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil ocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la concejal del grupo popular D. ^a Ángela Flores Sanromán.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

11.- Sorteo Miembros Mesas

Electoral. Elecciones a Cortes Generales 2.008-Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones a Cortes Generales 2008, el próximo día nueve de marzo del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	D.N.I	Nº Elector.
Presidente: D.Carlos Díaz Hernán	53570551	0249
1 ^{er} Vocal: D. Cándido Alcoy Muñoz	42970073	0038
2º Vocal: D.Juan Castillo Montalbán	76227997	0222

SUPLENTE:

De Presidente: Dª M. Concepción Andreu Valsera	52356697	0024
De Presidente: D.David A. Corvillo Collarar	52358382	0173
De 1 ^{er} Vocal: Dª. M.Guadalupe Cano Casau	34771164	0155
De 1 ^{er} Vocal: Dª. M. Sol Calero Sánchez	33990411	0202
De 2º Vocal: Dª. Vicenta González Utrero	34768013	0388
De 2º Vocal: Dª. Gloria Camacho Caballero	52969326	0157

SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

TITULARES:

Presidente: D. José A. Paredes Alonso	08785788	0208
1er. Vocal: D. Pedro Fco López Calderón	33987866	0130
2º Vocal: D. Daniel Juan López Sánchez	79305106	0054

SUPLENTE:

De Presidente: D. José M. Mogorrón Sánchez	08690921	0032
De Presidente: DªPaula López Rodríguez	51352907	0348
De 1er Vocal: Dª Milagros Rivera de las Heras	80058311	0343
De 1er Vocal: D. Agustín Rivera Alba	07049042	0056
De 2º Vocal: Dª Alfonso Montalbán Mansilla	09169002	0139
De 2º Vocal: Dª. Laura Sánchez Flores	53574299	0399

SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

TITULARES:

Presiente: D ^a . Exaltación Gallego Martín	08765759	0356
1er. Vocal: D. Felipe Gómez Rodríguez	52356009	0299
2º Vocal: D. Antonio Camacho Sánchez Paniagua	09190332	0442

SUPLENTE:

De Presidente: D. Vicente Fajardo Montalbán	76242948	0419
De Presidente: D. M. José González Utrero	34768015	0428
De 1er. Vocal: D. Juan Manuel González Fernández	08856833	0322
De 1er. Vocal: D. Antonio Manuel Fernández Rodríguez	52356903	0179
De 2º Vocal: D ^a . M. Encarnación Burgueño de las Heras	80058324	0100
De 2º Vocal: D ^a Anastasia Acebedo Ayala	51590086	0005

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:

Presidente: D ^a Encarnación Sánchez Gallego	76243172	0385
1er. Vocal: D. Mariano Rios Sanabria	53571700	0185
2º Vocal: D. Abel Utrero Metidieri	80058222	0255

SUPLENTE:

De Presidente: D ^a Ángela Ortiz Godoy	80058930	0324
De Presidente: D. Clemente Prieto Rayo	76242949	0093
De 1er. Vocal: D ^a . M. Francisca Martín Luengo	80058254	0217
De 1er. Vocal: D ^a . M. Felisa Peñas Serrano	76243136	0467
De 2º Vocal: D ^a . M. Carmen Rayo Cabanillas	52354122	0296

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.**TITULARES:**

Presidente: D. José Joaquín Gutiérrez Manzano	07477189	0376
1er. Vocal: Dª. Paula Calderón Godoy	09163812	0395
2º Vocal: D. Antonio Julián Delgado Flores	76243068	0379

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Angélica Horcajo Mansilla	53266310	0106
De Presidente: D. José Manuel Hernán Medina	08800759	0193
De 1er. Vocal: D.Rafael Cuevas Sánchez	80058241	0679
De 1er. Vocal: D. Justo Rayo Calderón	08891444	0196
De 2º Vocal: D. Emilio Rayo Burgueño	76217300	0678
De 2º Vocal: Dª. M. Carmen Hernán Medina	09184862	0380

2º.- Proyecto Taller de Empleo y financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Por el portavoz del grupo socialista Sr. de Celis, se pone de manifiesto la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de poder acogerse a la orden de 28 de diciembre de 2.007, por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que nuestro Ayuntamiento dispone de dos viviendas, que con anterioridad se destinaban a Casa de Maestros, y que en la actualidad no tienen asignado ningún fin, es por lo que consideramos

que debemos acogernos a esta Orden para su rehabilitación y destinarlas a Casas Rurales, dada la escasez de este tipo de Casas que existe en el Termino Municipal, y al mismo tiempo se da la posibilidad que unos treinta jóvenes, de los seiscientos que hay entre las localidades de Talarrubias, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares se beneficien de esta subvención, al ser un proyecto que también abarca obras en esas localidades.

El importe del proyecto de las obras que afectan a Talarrubias es de sesenta y nueve mil doscientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (69.250,40 €), y la aportación municipal es de veintidós mil sesenta euros y cuarenta y seis centimos (22.060,46 €).

Por el Sr. Alcalde se informa que se está tratando en el Pleno es solicitar la concesión de un Taller de Empleo para llevar a cabo la formación de jóvenes de las tres localidades y al mismo tiempo rehabilitar las dos Casas de Maestros y destinarlas a Casas Rurales, para lo cual deberá tramitarse el correspondiente expediente si se opta a las ayudas que para este tipo de viviendas ofrece la Junta de Extremadura.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas para manifestar, se transcribe literalmente el documento presentado y leído: “ En relación a este punto el voto de IPEX es en contra por lo que seguidamente decimos.-

De alguna forma en dicho punto no se especifica con claridad el fin de dicha subvención de ahí que una vez sopesado el informe técnico se pueda haber determinado que si bien cumple en principio esa finalidad de escuela Taller, no es tan cierto que lleva consigo la rehabilitación de dos casas propiedad de este Ayuntamiento al objeto de poderlas convertir en Casas Rurales, que nada de esto último figura en el Orden del día, dando una imagen muy distinta a los ciudadanos del fondo de ese Proyecto Taller de Empleo y Financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2007, de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ni que decir tiene que a nadie le amarga un dulce.- Pero ahora bien, ese dulce no puede ser tan dulce no pasando mucho tiempo, de ahí que debemos ser prudentes a la hora de ingerirlo, ya que hasta se nos puede cortar la digestión si no lo hacemos como hemos dicho con cierta prudencia y moderación.-

De alguna forma con esta introducción decimos al Pleno que antes de tomar una decisión sopesen los pros y los contras, toda vez que a veces *vale perder que más perder*.- Decimos que vale perder que más perder, porque de alguna forma ese caramelo que en principio nos va a endulzar la boca, creemos que en este caso no va a ser así, a tenor de las circunstancias que rodean a la citada subvención motivo de la REMODERACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN LA C/ Alfareros 3 y 5 de nuestra localidad.-

Seguimos afirmando que nuestro voto es en contra de esa subvención sino se establecen otras condiciones en la convocatoria, y para ello lo aportamos o arrumbamos con los siguientes argumentos.

1.-No podemos entender el lugar de ubicación para dos Casas Rurales, toda vez que en nada se corresponde la estructura o construcción del edificio existente a dichos fines.-

2.-Si nos atenemos al Artículo 6 (Criterios de valoración), para poder conceder dicha subvención y concretamente en su punto g), *“especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el servicio público estatal, a tal efecto se tendrá en cuenta el efecto inversor de cada caso”*.-

Ni que decir tiene que primeramente se debería conocer nuestra aportación cosa que éste Concejal lo desconoce hasta el momento.-

3.- De alguna forma lo inmediatamente anterior nos traslada al punto 5, del Artículo 2.- (importe de la convocatoria), donde con claridad meridiana se ve que el total del presupuesto de ejecución 69.2540,40 Euros, debería someterse al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento de (CE), numero 1828/2006, de la comisión de 8 de diciembre, y en esas obligaciones estamos en lo cierto que no son otras que las destinadas a desarrollar la actividad para la que se solicita la subsodicha subvención; y esa permanencia o explotación de DOS CASAS RURALES en este lugar creemos desde cualquier punto de vista que se mire que nunca van a ser *viabes y que si una vez terminadas se destinaran a otro fin del no proyectado, sería un delito de malversación de caudales públicos, amen que no hace muchas fechas se ha aprobado la reversión del HOTEL Galaxia I a nuestro Ayuntamiento para adquirirlo en propiedad por 8 votos a favor, dos abstenciones y uno en contra de éste Concejal por la problemática que se pueda plantear con lo acreedores, y si a todo ello le sumamos el Albergue podemos seguir diciendo que **Talarrubias va***

a tener muchos nidos pero pocos pájaros, haciendo con ello descapitalizar más de lo que están nuestros contribuyentes y de alguna forma tener que subir los impuestos.-

4.-Si que nuestro voto es a favor de esa subvención, a tenor del Artículo 6 (Criterios de valoración), en lo concerniente al apartado d) (servicios de utilidad colectiva), como puede ser entre otros la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas rurales etc. Y de alguna forma con esta gestión de residuos lo evidencia nuestra escombrera tan proxima al casco urbano.-

Antes de votar fundamentes las razones de lo que Vds. entienden por economía, eficacia y progreso, nada de eso son capaces de aportar, porque cualquier informe técnico por si solo se desvirtuaría; por eso éste concejal le dice al Pleno y a su Equipo de Gobierno, que sus políticas no son otras que el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer diagnosticos falsos, y aplicar después remedios equivocados. y eso se debe a que Vds. no pagan pero si los contribuyentes.-“

No habiendo mas intervenciones, y sometido a votación la solicitud de un Taller de Empleo, asi como la financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista, una abstención, grupo popular, y un voto en contra grupo Ipex, se acuerda:

Primero.- Solicitar un Taller de Empleo, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conjuntamente con los municipios de Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer, para la formación de jóvenes de estas localidades.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal, que asciende a veintidós mil sesenta euros y cuarenta y seis centimos (22.060,46 €).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos se relaciones con el expediente.

3º.- Propuesta de nombramiento Juez de Paz de Talarrubias.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que comunica que estando próxima la renovación del cargo de Juez de paz de esta localidad, y a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio de los jueces de Paz (B.O.E. Nº 166, de 13 de julio), es necesario que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia del candidato a efectos de cubrir la vacante. A tales efectos se ha hecho publica la convocatoria en el B.O.P de Badajoz (anuncio nº 8639, B.O.P nº 212 viernes, 2 de noviembre de 2007) y mediante edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia.

Por el Sr. Presidente se informa que este punto quedó pendiente sobre la Mesa en el Pleno anterior, hasta tener la información necearia sobre la validez de las instancias presentadas.

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación, que todas las instancias presentadas son correctas, tal como había informado en el Pleno anterior, salvo la de Don José Manuel Perez Fraile, por su condición de cargo electo.

Así mismo, el Sr. Secretario informa las clases de votaciones permitidas y recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Sr. Presidente se propone que la votación se realice de forma secreta, al votarse a personas físicas.

En la misma no participa el concejal Sr. Pérez Fraile, ya que una de las instancias corresponde a su esposa.

Realizada la votación, esta arroja el siguiente resultado:

Don José Clemente Licerias Cabeza	Seis votos.
Doña María Luz Cano Burgueño	Un voto.

Doña María del Carmen Alonso Arroba Dos votos.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Proponer como Juez de Paz titular de esta localidad a D.Clemente Licerias Cabezas.

Segundo.- Que del presente acuerdo se remita copia del expediente tramitado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario da fe.